

República de Colombia



Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá

-7 JUL 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.: CURADURIA AD HOC

No. 110013110022 2020 000172 00

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la presente demanda de DESIGNACIÓN DE CURADOR AD-HOC para el LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40387598 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – zona sur, instaurada por MELQUIZEDEC USECHE CAPERA y BEATRIZ EUGENIA MOLINA GIL, en representación de los menores de edad CRISTIAN DAVID y SAMUEL USECHE MOLINA, y por intermedio de apoderado judicial, razón por la cual se DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA establecido en el numeral 8º del artículo 577 del C.G.P.
2. Notifíquesele al Defensor de Familia designados para este Juzgado a través de correo electrónico.
3. Se reconoce personería al Dr. Juan Carlos Martin Díaz, como apoderado de la parte actora para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>4</u>	de fecha <u>8 JUL 2020</u>
 GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario	